0099-BA/13	MIGUEL FORNIER MUÑOZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0100-BA/13	RAUL FORNIER MALDONADO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0101-BA/13	MIGUEL FORNIER MALDONADO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0105-BA/13	PILAR INMACULADA LAHERA CALLEJA	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0106-BA/13	JOSE MARIA MARTIN CARRASCO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0116-BA/13	SERGIO RISQUEZ CASTELLANO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0123-BA/13	JOAQUIN MARRON ALVAREZ	Art. 103..m Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	601 €
0140-BA/13	IVAN MARTN BROCAL	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0142-BA/13	RICARDO OGALLAR COUSO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0149-BA/13	DIEGO JIMENEZ RANGEL	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0151-BA/13	JOSE REY RUBIALES	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0157-BA/13	EUSEBIO PALMA ESCOBAR	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0159-BA/13	ANA PAULA DE MORAES	Art. 103.m y 102.1 Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	150 €
0177-BA/13	FLORIN CARAMET	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0178-BA/13	AUREL CARAMET	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0179-BA/13	RAFAEL GONZALEZ SEISDEDOS	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0188-BA/13	BRIAN COOPER	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €
0204-BA/13	RAUL ROPERO TORNERO	Art. 102.f Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	60 €

• • •

ANUNCIO de 17 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente de desahucio n.º 962/0089. (2013083779)

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada referido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite la resolución al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesada: Dña. María del Pilar Vigario Transmonte.

Último domicilio conocido: C/ Olof Palme n.º 1, 4.º D. CP: 06009 Badajoz.

Recurso de alzada: 0894-13-276. Expediente de desahucio: 962/0089.

Contenido de la resolución: Inadmisión a trámite.

Recurso: Contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el DOE, o desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si dicho plazo fuera posterior; ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidade, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 17 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto sobre el rebusco en Extremadura. (2013061869)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto sobre el rebusco en Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, procede la apertura del trámite de audiencia y de información pública, al objeto de que cualquier persona cuyos derechos o intereses legítimos resulten afectados por el proyecto, o cualquier persona en general, pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de 7 días hábiles, por la gravedad de los comportamientos presuntamente ilícitos que se están observando por las fuerzas y cuerpos de seguridad y que no pueden ser adecuadamente perseguidos hasta la publicación del decreto